

BABEL TENEDORA DE PARTICIPACIONES, S.A.

(Sociedad Absorbente)

BABEL CENTROAMÉRICA, S.L.U.

(Sociedad Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, mediante el que se traspone la directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, el "RDL"), se publica que, con fecha 30 de octubre de 2024, la Junta General de Accionistas de BABEL TENEDORA DE PARTICIPACIONES, S.A. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") acordó la fusión por absorción de BABEL CENTROAMÉRICA, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbida") por la Sociedad Absorbente, al no ser necesaria su aprobación por el socio único de la Sociedad Absorbida, conforme al artículo 53.4º del RDL.

En consecuencia, la Sociedad Absorbente adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, cerrados a 31 de diciembre de 2023.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión que fue formulado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y por el Administrador Único de la Sociedad Absorbida, con fecha 20 de junio de 2024.

Se hace constar que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores de la Sociedad Absorbente, mediante la puesta a su disposición del proyecto común de fusión y el informe sobre las consecuencias de la fusión para los trabajadores conforme a lo establecido en el RDL, sin que la Sociedad Absorbida tenga empleados.

Igualmente, se pone de manifiesto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del RDL, se puso a disposición de los socios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida y de los trabajadores de la Sociedad Absorbente la información y documentos detallados en el mencionado artículo.

Por último, de conformidad con el artículo 10.1 del RDL, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

En Las Rozas (Madrid), a 17 de diciembre de 2024.- D. Antonio Conde González, Secretario del Consejo de Administración de BABEL TENEDORA DE PARTICIPACIONES, S.A. y D. Rafael López Clapés, representante persona física de BABEL TENEDORA DE PARTICIPACIONES, S.A., Administrador Único de BABEL CENTROAMÉRICA, S.L.U.